

Colonia Tirolesa, 14 de octubre de 2024

VISTO:

La necesidad de implementar medidas apropiadas y dirigidas al objetivo de disminuir los riesgos de accidentes de tránsito, con el fin de velar por la seguridad física de los vecinos y vecinas de Colonia Tirolesa;

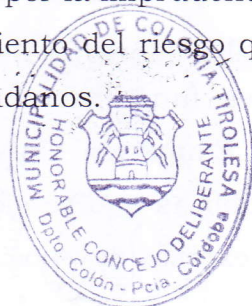
Y CONSIDERANDO:

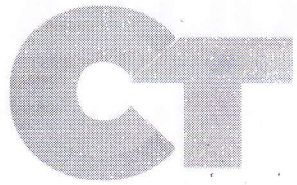
Que, las lesiones causadas por conductores que trasgreden los límites de velocidad son un problema de salud, y una importante causa de muerte y lesiones en todo el mundo. Cada año, alrededor de 1,2 millones de personas mueren, y varios millones más se lesionan, o sufren discapacidad, como resultado de colisiones vehiculares.

Que, la implementación de medidas apropiadas y dirigidas al objetivo de disminuir los riesgos de accidente deben ser continua como política pública.

Que, se sabe qué tanto en la Órbita Provincial, como Municipal sea introducido medidas tendientes a la vigilancia y control de los límites de velocidad apropiados, como la creación de una infraestructura más segura, el control de vigilancia de los límites de concentración del alcohol en sangre, y las mejoras en seguridad vehicular, comprobándose que todas estas intervenciones han mostrado resultados satisfactorios.

Que, más allá de la mejora en los resultados, la implementación de políticas tendientes a disminuir al máximo los riesgos de accidentes de tránsito debe ser continúa, y más aún, cuando nos encontramos con una problemática como la que presenta nuestra localidad, en relación a los excesos de velocidad que se suscitan, diariamente, en su arteria principal, la cual atraviesa, de forma íntegra, la comunidad, habiendo padecido los vecinos lesiones por la imprudencia de los conductores que no logran llegar al entendimiento del riesgo que su actuar imprudente genera en la vida de los ciudadanos.





## MUNICIPALIDAD COLONIA TIROLESA

Que tanto la Sociedad Global de la Seguridad Vial (GRSP), y la Organización Mundial de la Salud (entre otras organizaciones vinculadas a la problemática expuesta), proponen la implementación de soluciones simples, efectivas, y rentables, pero aplicadas de forma adecuada pueden salvar muchas vidas, y reducir la carga de las colisiones vehiculares.

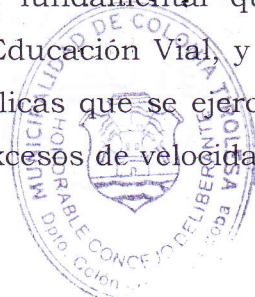
Que conforme a recientes estudios se conoce que la mayoría de los accidentes graves y mortales, las lesiones se deben a excesos de velocidad de los conductores, en relación a los límites implementados en cada ocasión.

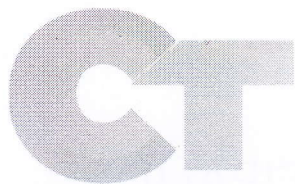
El control de velocidad tiene como objetivo la reducción de la cantidad de colisiones vehiculares. Es por ello, que el control de velocidad debe implementar un sinnúmero de medidas, siendo la implementada por esta Ordenanza una herramienta de gran eficacia, más allá, de ser incómoda para los conductores.

Son incalculables los beneficios que tiene ínsitos los reductores de velocidad a través de esta Ordenanza se autorizan: a) mayor tiempo de reconocer los peligros viales; b) reducción de la distancia recorrida mientras se reacciona a los peligros; c) reducción de la distancia de detención del vehículo después de frenar; mayor posibilidad para los peatones de evitar una colisión; e) menor probabilidad de que un conductor pueda perder el control de su vehículo.

Que, se sabe que más allá de las políticas públicas en pos de potenciar la seguridad vial, y todos los dispositivos que se puedan implementar para que se reduzcan los riesgos de colisión, es fundamental un cambio de comportamiento de los conductores, en por ello que es necesario educar a través de campañas de concientización a todos los vecinos y vecinas, para que se tome conciencia de los riesgos que implica incumplir las normas de tránsito.

Es por ello, que es fundamental que el Ejecutivo Municipal organice un Programa de Educación Vial, y una Campaña de difusión acerca de las políticas públicas que se ejercen en pos de la seguridad vial, de los riesgos de los excesos de velocidad de los conductores, de la





importancia de los reductores de velocidad implementados por esta Ordenanza, y en general.

Que como se dijo, es necesidad de adoptar todas las medidas a su alcance, tendientes a ordenar el tránsito vehicular y la prevención de accidentes.

Que a los efectos de hacer posible el ordenamiento y prevención referida, resulta imperiosa la colocación de reductores de velocidad en diversos sectores de la Ruta Provincial A174, los cuales están señalados exactamente en el Anexo que se acompaña como parte integrante de la presente.

Que lo requerido, es una necesidad imperiosa que ha solicitado vehementemente vecinos y vecinas de esta localidad al Departamento Ejecutivo Municipal, todo en pos de velar por la seguridad de la comunidad en su totalidad.

Por todo ello;

**EL CONCEJO DELIBERANTE  
DE COLONIA TIROLESA  
SANCIONA CON FUERZA DE  
ORDENANZA**

**Artículo 1: AUTORICESE** al Departamento Ejecutivo Municipal de Colonia Tirolesa, a la instalación de siete (7) reductores de velocidad en la Ruta Provincial A174, en las ubicaciones que a continuación se detallan:

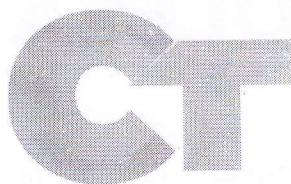
1) **LA PUERTA:** Frente de la Plaza y Capilla: Geolocalización 31°08'36.0"S 64°02'27.5"W

2) **Frente Escuela Dr. Pablo Rueda:** Geolocalización 31°13'42.1"S 64°04'01.5"W

3) **Ruta A 174 km 19 aprox,** frente despensa Lucy

4) **Ruta A 174 km 18,5 aprox,** frente familia Sánchez





MUNICIPALIDAD  
**COLONIA  
TIROLESA**

5) Santa Elena, Ruta A 174 km 17,5 aprox, entre calle Fernando Valle y Bv España

6) Barrio Santa Elena – (frente Argen Carnes): Geolocalización 31°15'34.7"S 64°04'49.0"W

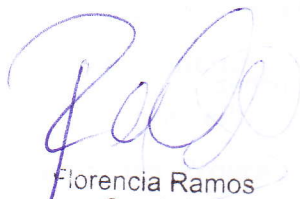
7) Frente Escuela Patricias Argentinas – Sportivo: Geolocalización 31°17'28.9" S 64.07'01.7"W

**Artículo 2°: ACONSEJESE** al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaria de Seguridad, que implemente un Programa de Educación Vial destinado a toda la población de esta localidad, y en especial destinado al sistema educativo en todos sus niveles. A su vez, aconsejele que efectúe una campaña de difusión masiva en los medios de comunicación televisivos, radiales, gráficos y redes sociales, para la concientización de las graves consecuencias, y hasta fatales, que generan los excesos de velocidad.


**Artículo 3°:** Comuníquese, publíquese, dese el Registro Municipal, y archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE COLONIA TIROLESA A LOS CATORCE DÍAS DE OCTUBRE DE 2024.

ORDENANZA 1085/2024

  
Florencia Ramos  
Secretaria  
Concejo Deliberante  
Colonia Tirolesa



  
Gabriel A. Guillot  
PRESIDENTE  
H. Concejo Deliberante  
Colonia Tirolesa